

PRODUCCIONES ARTISTICAS INTERNACIONALES

“ VICTOR MANUEL ”

MANZANA, 3 - 2.º IZQDA.

TELEF. 231 0998

MADRID-8

DIRECTOR:

VICTOR MANUEL CALVETTE P.
MIEMBRO DE LA AGRUPACION SINDICAL
DE AGENTES DE ESPECTACULOS
(CARNET NUM. 287)



CONTRATO PRIVADO

De una parte D. Sociedad de Festejos de San Pedro, como Empresario del Local Pista Tropical con domicilio en La Felguera calle de C. Cabeza núm. 12

De otra parte D. Victor Manuel Calvette Perez, cuyo nombre artístico es el de, atracción compuesta de personas.

Ambas partes, con la suficiente capacidad legal para contratar y obligarse, convienen el presente CONTRATO a través de VICTOR MANUEL Organizaciones Artísticas, mediante las siguientes cláusulas:

PRIMERA.—La Empresa Sociedad de Festejos de San Pedro contrata al ~~artista~~ ~~Empresario~~ Victor Manuel Calvette en la retribución diaria de pesetas pagaderas Al final de las dos galas concepto de gastos de vestuario y hospedaje, más la cantidad de pesetas, estipulada como sueldo.

SEGUNDA.—La Empresa Sociedad de festejos san Pedro, abonará al artista viajes en la clase SEGUNDA y tarifa más económica, desde contra los correspondientes justificantes.

TERCERA.—El artista abonará semanalmente a VICTOR MANUEL Organizaciones Artísticas por este Contrato y sus prórrogas, si las hubiere, el 10% legal de contratación.

CUARTA.—El artista manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que a la firma de este contrato no se halla sujeto a cumplimiento de ningún otro con distinta Empresa que pudiera ser impedimento.

QUINTA.—En caso de enfermedad, el Artista deberá avisar a la Empresa. Durante los días que no pueda actuar el Artista no tendrá derecho a cobrar, y si la enfermedad pasara de los CINCO días, la EMPRESA se reserva el derecho de anular el presente Contrato.

SEXTA.—En la previsión de algún otro requisito, Artista y Empresa se sujetarán a lo dispuesto en las Vigentes Relaciones de Trabajo y demás Disposiciones concordantes.

El presente contrato regirá desde el día 19/3 y termina el día 20/3/66
CONDICIONES ADICIONALES: La empresa abonará a Victor Manuel Calvette Perez la cantidad de 40.000.Pts y estas seran libres de todo impuesto siendo los viajes y gastos por cuenta de Victor Manuel Calvette Perez. El show se compone de SILVANA VELASCO, LUISA LINARES Y GALINDO y DUO FLOMER

Y de común acuerdo ambas partes, firman el presente Documento contractual de validez en todas sus partes, por triplicado, en

Madrid,7..... de Marzo de 196...6

LA EMPRESA,

EI REPRESENTANTE,

EL ARTISTA